

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2016”.

Introducción.

A) Antecedentes.

Es necesario el establecimiento de estrategias institucionales para involucrar a la sociedad en la construcción de escenarios donde prevalezca el diálogo, el consenso y la organización comunitaria por ello la necesidad de las artes y la cultura como un medio que contribuya a crear ambientes creativos, lúdicos y de convivencia.

Desde 2014, en la Delegación Tlalpan, se ha realizado un trabajo intenso y comprometido con diversos actores culturales (colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales comunitarios y diversos públicos por edad, género y nivel socioeconómico) tanto en los nueve pueblos originarios, como en las colonias y unidades habitacionales de las 5 zonas que integran la demarcación, producto de ello, se constituyó la “Red Cultural-Tlalpan, Tejiendo Culturas” con la cual se han apoyado en tres ocasiones a un total de 183 proyectos con impacto a casi 6,000 tlalpenses, los cuales han sido diseñados, ejecutados y evaluados por habitantes de la demarcación como parte de un mecanismo de construcción de ciudadanía, fortalecimiento de democracia cultural y empoderamiento social en los diferentes espacios en donde se han desarrollado.

Consecuencia de estos esfuerzos, se ha ido conformando una base social de ciudadanos que trabajan procesos encaminados al desarrollo cultural comunitario, por tanto, sus habilidades, experiencia y capacidad de gestión se convierte en bastión para consolidar proyectos que favorezcan los enfoques de cuidado de la naturaleza, despojo, privatización de bienes, gentrificación y mercantilización y desconocimiento de las identidades culturales.

La importancia de continuidad del presente programa social responde a la posibilidad de diluir problemáticas visibles bajo una perspectiva de desarrollo cultural comunitario con trabajo, difusión, inclusión, respeto y diálogo entre los diversos actores culturales involucrados. En ese sentido, el apoyo a colectivos culturales, artistas, promotores, talleristas y/o gestores comunitarios ha aportado sustancialmente a la formación de proyectos cuyas prácticas comunitarias continuamente adquieren contenidos en medida de la participación de los habitantes de Tlalpan generando procesos de larga duración.

Con el programa social se proporcionará apoyo económico para dar continuidad a proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario propuestos por colectivos culturales, que coadyuven a fortalecer los nodos culturales existentes y a la conformación de redes culturales; a la reflexión y el diálogo sobre la equidad de género, la prevención de adicciones, durante el proceso de desarrollo de los proyectos culturales comunitarios; propiciar la participación de mujeres y jóvenes; la prevención de la discriminación por origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, idioma, religión, preferencias sexuales y estado civil; la preservación del patrimonio cultural, respeto a las identidades y diversidad cultural.

B) Alineación Programática.

Este programa se relaciona con el derecho a la cultura a través del acceso y disfrute de los bienes y servicios que emanen de la misma, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el estatuto de gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 4. “Cultura”; Objetivo 1. “Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas”; Meta 1. “Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.”; Línea de Acción 2. “Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.”.

C) Diagnóstico.

Es evidente cómo las diversas comunidades y públicos desconocen los beneficios que el trabajo cultural puede aportarles, no sólo en términos de entretenimiento y disfrute, sino en el propio desarrollo intelectual, cognitivo, psicosocial e incluso psicoafectivo, y por lo tanto la formación de públicos y de procesos comunitarios es fundamental para revertir la condición de que la asistencia a las actividades culturales es poco impulsada desde las familias pues éstas son ajenas a sus hábitos y modos de vida cotidianos.

Con este programa se busca la consolidación, fortalecimiento, formación, profesionalización y diálogo sobre la gestión cultural desde el trabajo de vinculación que hacen los colectivos culturales con las instituciones y con la ciudadanía, por ello, el programa se vincula directamente con las líneas de acción mencionadas anteriormente, en un contexto de necesidad de aperturar espacios de proyección cultural comunitaria en donde se coloquen como ejes rectores los derechos culturales por parte de la población.

Se requieren múltiples diagnósticos sociales y comunitarios que permitan obtener información territorial, para mejorar las propuestas de proyectos y actividades culturales, a fin de que los esfuerzos de gestión y ejecución realmente sirvan a las necesidades e intereses de las personas, colonias, barrios, agrupaciones, pueblos; y que consideren las diversas particularidades y coyunturas en las que se encuentran las distintas comunidades que atendemos.

Se espera, a través de este proyecto, contribuir a que el trabajo cultural comunitario trascienda e impacte en la delegación de Tlalpan para que a través de la cultura se contribuya a mejorar la calidad de vida de mujeres, jóvenes y adultos de los pueblos, unidades habitacionales y colonias de esta demarcación.

Población potencial: 230,000 habitantes quienes por su condición de edad y género no tienen acceso a proyectos de carácter artístico y cultural en donde puedan involucrarse de manera activa.

Población objetivo: 150 colectivos culturales que participarán como posibles candidatos; 6,000 habitantes de las diferentes zonas territoriales que se enterarán de los proyectos culturales difundidos por la cercanía de sus domicilios.

Población beneficiaria: 30 colectivos culturales que impactarán a una población de 2,000 habitantes de Tlalpan a lo largo de 6 meses.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

Dirección General de Cultura (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1. Objetivo general.

Contribuir a la consolidación de actores culturales a través de una agenda que tenga como base la gestión de redes culturales con el fin de generar procesos organizativos de participación, intercambio de experiencias y acompañamiento entre esta diversidad de actores poniendo a disposición de los tlalpenses una serie de acciones culturales comunitarias con el fin de promocionar el ejercicio de los derechos culturales, con equidad de género, respeto a la diversidad cultural e inclusión social para el desarrollo humano y el mejoramiento en la calidad de vida de los pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de la demarcación.

II.2. Objetivos específicos.

- Generar espacios de trabajo, difusión, inclusión, respeto y diálogo a través del asesoramiento, capacitación, difusión y vinculación de los diversos integrantes, con el fin de tener una instancia consensuada.
- Conformar una agenda de actividades culturales colectivas, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas “vulnerables” por sus condiciones de vida y de desarrollo social.
- Incentivar y fortalecer la participación de 30 colectivos culturales comunitarios a través de un apoyo económico que les permita impulsar proyectos culturales en comunidades específicas de la Delegación Tlalpan.
- Sistematizar la experiencia de este proceso con el fin de proponer un modelo de participación ciudadana para proyectos culturales comunitarios.
- Articular a los diferentes actores comunitarios hacia la realización de la Programa social de la Dirección General de Cultura.
- Innovar y apelar con acciones creativas a través del arte y de la cultura ayudando a resolver alguna o varias de las problemáticas de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto (cohesión social, violencia intrafamiliar y social, adicciones, ecología y espacios verdes, educación, alimentación, identidad, valores, desempleo).

II.3. Alcances.

Contribución a la consolidación del Sistema de Fomento Cultural en la demarcación y por otra parte, contribuye a propiciar políticas culturales delegacionales.

Aportación en las diferentes fases de la producción cultural, desde el posicionamiento de productos y servicios culturales locales, planeación, formación, difusión, hasta el consumo cultural y la participación directa por parte de los habitantes (mujeres, jóvenes, niños/as, adultos/as y adultos/as mayores). Todo ello para impulsar el desarrollo cultural comunitario, el trabajo en red, la aplicación de estrategias de vinculación institucional con la comunidad, el conocimiento de sus derechos y el ejercicio de los mismos.

III. METAS FISICAS.

Entregar un apoyo económico para actividades culturales a 30 colectivos culturales comunitarios que, a través de proyectos comunitarios, realicen propuestas de participación, toma de decisiones, dispositivos de consenso, niveles de organización, estrategias de difusión, implementación de comisiones y colaboración comunitaria cultural.

Los colectivos comunitarios realizarán al menos 10 actividades culturales al mes, durante 6 meses, después de haber recibido el apoyo económico.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1. Monto total autorizado:

- **\$3,000,000.00** (tres millones de pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **Colectivo Cultural:** \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.)

El apoyo económico se entregará al representante de los colectivos beneficiarios, a través de la emisión de títulos de crédito nominativos, de órdenes de pago o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

V. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO Y ACCESO.

V.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Cultura Comunitaria, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos, a efecto de informarles sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas también podrán recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución, Sin Número, Interior Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, o comunicarse a los números telefónicos: 54-85-32-66 y 54-85-90-48.

V.2. Requisitos de acceso.

Colectivos culturales comunitarios interesados en desarrollar y/o dar continuidad a proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación Tlalpan. Los proyectos podrán participar en alguna de las siguientes categorías:

Disciplina	Descripción
Imagen Urbana	Mejora del aspecto visual urbano (fachadas, banquetas, áreas verdes, iluminación, seguridad, etcétera) generando un concepto comunitario innovador y propositivo.
Espacios Verdes	Fomento de la creación, reactivación, restauración o dignificación de áreas verdes, ideales para la convivencia comunitaria generando un concepto ecológico comunitario donde se dé prioridad a la reutilización de materiales y des-hechos orgánicos e inorgánicos fusionados con la innovación, creatividad y conceptos artísticos.

Espacios Alternativos	Desarrollo comunitario donde los espacios funcionen para las necesidades creativas comunitarias (Libroclubes, sala de exposiciones, auditorios, talleres, sala de conciertos, sala de cine) y cuya propuesta sea multimodal (integre varias necesidades).
Multimedia	Dirigidos a reflejar la realidad de la sociedad contemporánea de la Delegación Tlalpan, generadas por y desde las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto de carácter audiovisual como cortometrajes, cineminuto, video-arte, documental entre otros y medios digitales, donde los guionistas, actores, ambientadores, camarógrafos o quienes realicen los levantamientos, sean los miembros de la comunidad.
Artes Escénicas	Producción de obras escénicas (danza, teatro, circo, artes de la calle, performance, etcétera), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal (de acuerdo a cada disciplina) utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Música	Producción de instrumentos musicales y/u obras musicales (composición, interpretación), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad musical utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Artes Visuales y Plásticas	Producción de obras (pintura, escultura, grabado, mixtas, fotografía etcétera), cuya propuesta sea la expresión comunitaria bajo conceptos de alto contenido social, a través de técnicas innovadoras que utilice materiales propios de las comunidades.
Literatura	Encaminado a la lectura y/o producción de obras de cualquier género (cuento, ensayo, crónica, poesía, novela, ensayo, etc.) que impliquen participación comunitaria, cuyas propuestas respondan a una o varias de las problemáticas que se viven en la sociedad donde se desarrollará el proyecto, sin olvidar la creatividad, la apuesta por nuevos contenidos y/o formatos, ya sea de manera oral o escrita.
Multidisciplinarios	Generación de propuestas que requieran de dos o varias de las disciplinas mencionadas o de otras disciplinas complementarias (sin importar cuáles sean), y que representen opciones de mejora de calidad de vida para los habitantes de las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto.
Otras	Cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las nueve formas artísticas o culturales anteriores y que a través de la innovación logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto.

Los aspirantes podrán participar solamente con un proyecto. En el caso de colectivos comunitarios se designará un representante, quien deberá presentar carta poder con la firma de todos los integrantes. El apoyo económico se entregará a nombre de las personas aceptadas, teniendo posibilidad de conformar sus propios equipos de trabajo. Deberá rendir cuentas del uso y comprobación de los recursos otorgados.

Todos los beneficiados deberán tener como mínimo 18 años cumplidos o más, tener la capacidad de administrar el apoyo económico, así como elaborar los informes y/o reportes de las actividades en tiempo y forma. Información que se comprobará con copia de identificación oficial, acta de nacimiento y CURP. Comprobante de domicilio (no será requisito indispensable corresponda con el nombre del aspirante).

Se dará prioridad a participantes que residan en la Delegación Tlalpan, mujeres indígenas o en situación de vulnerabilidad. Esta información se cotejará con la documentación entregada por el o la aspirante.

Los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar los informes que se les soliciten, la ausencia de esta entrega, permitirá a la Delegación Tlalpan la facultad de solicitar la devolución del recurso público con el que haya sido beneficiado durante el proceso de ejecución del proyecto.

Los miembros de los colectivos comunitarios apoyados deberán acudir al curso propedéutico y a todas aquellas actividades que se realicen con el objeto de fortalecer sus proyectos culturales.

No podrán participar aquellas personas que, en caso de haber participado en las convocatorias emitidas en el año 2014 y enero 2015, NO hayan concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas.

No podrán participar los servidores y funcionarios públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la Administración Pública Federal o Local.

La ejecución de los proyectos se iniciará a partir de la entrega de los recursos financieros y tendrán una duración de 5 meses.

Las bases de participación y características de los proyectos, serán establecidos en la Convocatoria que al efecto se emita.

V.3. Procedimientos de acceso.

La instrumentación de esta Programa social se realizará en las siguientes etapas:

Registro:

Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la fecha que se coloque en la convocatoria.

Los proyectos deberán ser elaborados y entregados en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos con interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado, conforme a la estructura del proyecto que se señale en la convocatoria respectiva, en dos copias y en sobres color manila, debidamente rotulados con los datos que identifiquen al colectivo o artista, al proyecto y su categoría.

Los proyectos y/o la documentación personal incompletos se tendrán como NO presentados y NO habrá prórroga en la fecha y el horario límite de recepción de proyectos y documentos.

Los colectivos comunitarios deberán contar con los derechos de autor o exhibición de las obras respectivas, según las leyes aplicables. En los casos de obras originales, los beneficiarios conservarán los derechos autorales sobre los productos culturales generados con el apoyo recibido, otorgando los créditos correspondientes a la Delegación Tlalpan, así como cualquier tipo de difusión de sus proyectos o de los productos de los mismos.

Los aspirantes se ajustarán a los siguientes lineamientos:

Ubicarse en el marco del Desarrollo Cultural Comunitario, es decir, diseñados para implementarse con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basados en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medio para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la reconstrucción y/o construcción del tejido social en las comunidades, a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.

Tener congruencia entre el diagnóstico de la comunidad, los objetivos, metas, recursos, acciones del proyecto y resultados del mismo.

Establecer metas claras y cuantificables, así como establecer criterios de evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto.

Reflejar en el proyecto la vinculación y si el trabajo coordinado se hará con otros colectivos, grupos, organizaciones, artistas, promotores y gestores culturales.

Plantear acciones que promuevan la participación comunitaria y que aseguren la participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.

Que más allá del apoyo a recibir, los proyectos contemplen su continuidad y la del colectivo a partir de generar acciones sustentables a mediano y largo plazo.

No se autorizarán recursos para pago de honorarios por la elaboración del proyecto o la coordinación del mismo.

Demostrar con su documentación que cuenta con habilidades y recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas propuestos.

Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo, la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizarán una revisión y evaluación minuciosa de cada uno de los aspirantes, así como de los documentos requeridos en la Convocatoria.

Desarrollo:

Los proyectos serán evaluados por un Comité Dictaminador, el cual estará conformado por personas con conocimiento y experiencia cultural comunitaria.

Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo, el Comité Dictaminador realizará una revisión y evaluación minuciosa de cada uno de los proyectos presentados, así como de los documentos requeridos en la Convocatoria.

Una vez seleccionados los proyectos; se publicará una lista con el número de folio y nombre de los proyectos que hayan sido aceptados, en las redes sociales y en la página web de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>).

La ejecución de los proyectos se llevará a cabo a partir de la fecha de entrega del recurso. Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la unidad ejecutora de la Programa social.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

- Cada uno de los beneficiados deberá otorgar los créditos institucionales a la Delegación Tlalpan en la difusión que realicen durante el desarrollo de sus actividades.
- Los participantes aprobados deberán entregar los informes, listas de asistencia, material audiovisual de registro y calendario de actividades por apoyo. Este seguimiento quedará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- En casos de baja por incumplimiento de las actividades designadas, accidente o causa de muerte quedarán a consideración de la Unidad Ejecutora.
- La ausencia de entregas, permitirá a la Delegación Tlalpan la facultad de solicitar la suspensión del recurso público con el que haya sido beneficiado, con sanción de no poder participar en ninguna otra convocatoria durante un año.
- Los aspirantes seleccionados deberán acudir a cursos y todas aquellas actividades relacionadas designadas por la Unidad Ejecutora.
- No podrán participar los servidores y funcionarios públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la Administración Pública Federal o Local.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1. Operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos a realizar serán gratuitos.

VI.2. Supervisión y control.

Los procedimientos de supervisión y control de las actividades de la Programa social se sustentarán en los instrumentos: indicadores e informes mensuales, los cuales estarán a cargo de la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las encargadas de recibir todo tipo de Inconformidades, Sugerencias, Peticiones, Quejas y Denuncias tendrán validez 30 días después del cierre del proceso de recepción de solicitudes.

En primera instancia podrán acudir a la Dirección de Cultura Comunitaria, a través de un formato que la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria genere; en segundo lugar la Dirección General de Cultura. En ambos casos se tendrá un plazo no mayor de 30 días para contestación.

En caso de que no se resuelva la queja se podrá interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Como parte del derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, el cumplimiento de los derechos sociales de los beneficiarios quedarán a cargo de la Dirección de Cultura Comunitaria y Enlace Administrativo, para efectos de las obligaciones, procedimientos y plazos para que puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Programa social de apoyos sociales.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

Las evaluaciones servirán para detectar aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento, de tal forma que los apoyos cumplan con la función social designada.

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Apoyo Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social trimestralmente por la Dirección de Cultura Comunitaria.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Conformar agenda cultural comunitaria	Cumplimiento de actividades artísticas programadas	Cantidad de actividades realizadas entre actividades del cronograma por colectivo por cien	De eficiencia	Porcentaje	Cronograma establecido en el proyecto de cada beneficiado	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de organización en los espacios seleccionados
Propósito	Motivar la participación ciudadana	Asistencia a las actividades del proyecto beneficiado	Asistentes a la actividad cultural programada entre la población de la localidad por cien	De eficacia	Porcentaje	Lista de Asistencia y registro audiovisual	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Carencia en las estrategias de difusión y diálogo con la comunidad
Componente	Que se atienda e informe al mayor número de personas sobre las actividades artísticas y culturales que desarrolla la delegación	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas que fueron informadas entre el número de personas que asistieron a los eventos	De eficacia	Porcentaje	Encuesta de satisfacción sobre la calidad y alcance de la promoción cultural	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social
Actividades	Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, establecer punto de registro de beneficiarios, sistematizar información proporcionada, seleccionar beneficiarios, realizar gestiones para llevar a cabo las actividades de promoción	Comparación con lineamientos y cumplimiento de reglas de operación en tiempo y forma	Análisis de la documentación creada para la operación del programa, con relación a las actividades llevadas a cabo para la entrega de apoyo económico	De calidad	Personas satisfechas con la operación del programa	Encuesta	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Coordinación de las áreas que participan en la operación del programa

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las formas de participación social se realizarán a través de mecanismos inclusión, equidad de género y perspectiva de derechos humanos, por medio de invitación y difusión comunitaria, de modo que las poblaciones beneficiadas sean parte activa de las decisiones en los procesos comunitarios que cubrirán los colectivos comunitarios beneficiados por los apoyos sociales.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Actores comunitarios radicados en las diferentes zonas territoriales de Tlalpan	Articulación con actores comunitarios	Programación e implementación	Decisión y deliberación

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016.

XII. Consideraciones finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
